



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 6 de Octubre de 1977. -

500-77

Expte. N° 774/77

VISTO:

Que la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario propone la presentación del Coro Universitario de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Orfeón está compuesto por cuarenta y cinco personas, habiéndose previsto su actuación en esta ciudad para el día 8 de Octubre en curso;

Que la Universidad deberá hacerse cargo de los gastos de comida de sus integrantes, de la publicidad, impresión de programas, etc.;

Que el costo de la referida contratación será recuperado en parte mediante la venta de entradas al concierto;

Que el presente caso se encuentra comprendido dentro de las excepciones / del artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad de la Nación que posibilita la contratación directa de " las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados ";

POR ELLO; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Bienestar Universitario, como asimismo lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

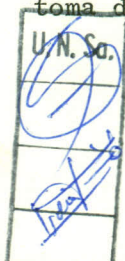
ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario a contratar en nombre de esta Universidad al Coro Universitario de Catamarca, para la actuación del mismo el día sábado 8 de Octubre en curso en la Iglesia San Francisco de esta ciudad, a las 21,30 horas.

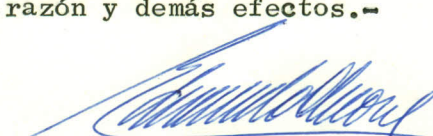
ARTICULO 2°.- Disponer la entrega de la suma de ciento noventa mil pesos ( \$ 190.000,00) a la orden del Sr. Secretario de Bienestar Universitario, Dr. José Luis ALDAZABAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas detallada y documentada para atender los gastos de comida de los integrantes del mencionado coro, como así también los de difusión, publicidad, etc.

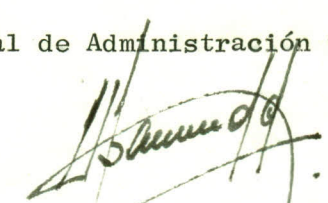
ARTICULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Bienestar Universitario que la recaudación en concepto de venta de entradas que ha sido fijada en trescientos / pesos ( \$ 300,00) por persona, sea depositada en Tesorería General de la Casa para su ingreso dentro de los Recursos Específicos del presupuesto por corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 5°.- Hágase saber siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
C. P. N. EDUARDO CÉSAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR